

VISTO: La necesidad de contratar la mano de obra para la construcción de cordón cuneta y bocacalles en loteo Solares del Sur

CONSIDERANDO: que el monto de la contratación supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2015 N° 2627/2014 para efectuar la misma mediante la solicitud de presupuestos,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 2689/15**

Art. 1º.- LLAMASE a LICITACION PRIVADA para contratar la MANO DE OBRA para construcción de Cordón Cuneta y Bocacalles en Etapa 1 de Loteo Solares del Sur El detalle y las condiciones a cotizar figuran en el Anexo I "Solicitud de Cotización" que forma parte de la presente Ordenanza.

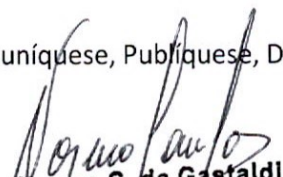
Art. 2º.- Las firmas deberán cotizar el monto global de la obra, precios con IVA incluido.

Art. 3º.- Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales:

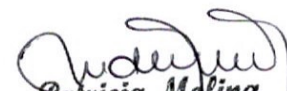
- La cotización **DEBERA PRESENTARSE en sobre cerrado.** Anexando a la cotización el Pliego de Especificaciones Técnicas debidamente firmado en todas sus hojas.

Art. 4º.- FIJASE como FECHA DE APERTURA DE LAS COTIZACIONES la que determine la Secretaria de Obras Publicas.

Art. 5º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 06 días del mes de Mayo de dos mil quince.